



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVICIO
Visto Bueno de condiciones mínimas de seguridad.				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Tramite consistente en acreditar el cumplimiento de la normatividad en materia de condiciones de seguridad, obteniendo un visto bueno o dictamen de viabilidad de protección civil, con el que pueden realizar el trámite de obtención de la licencia de funcionamiento; es de observancia obligatoria en inmuebles destinados a actividad comercial, industrial y/o de servicios.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 21 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 6.25 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 49 fracción VIII del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 62 del Bando Municipal de Melchor Ocampo.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de condiciones mínimas de seguridad		VIGENCIA	Durante el ejercicio fiscal en el que se emitió.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Es de observancia obligatoria en inmuebles destinados a la actividad comercial, industrial y/o de servicios; necesario para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Presentar solicitud de visto bueno debidamente requerido.	SI	1 Copia simple	Artículo 6.25 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 27, 28, 32, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Identificación Oficial con fotografía	SI	1 Copia simple	
3.	Dictamen de condiciones mínimas de seguridad anterior. (renovación)	SI	1 Copia simple	
4.	Factura y carta responsiva de la recarga de extintores.	SI	1 Copia simple	
5.	Programa específico de protección civil que cumpla con la norma NTE-001-CGPC-2016.	SI	1 Copia simple	
6.	En su caso dictamen de la instalación de aprovechamiento de gas licuado de petróleo o gas natural.	SI	1 Copia simple	
7.	En su caso dictamen estructural del inmueble.	SI	1 Copia simple	
8.	En su caso dictamen de instalación eléctrica	SI	1 Copia simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Presentar solicitud de visto bueno debidamente requerido.	SI	1 Copia simple	Artículo 6.25 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 27, 28, 32, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Identificación Oficial con fotografía	SI	1 Copia simple	
3.	Acta constitutiva.	SI	1 Copia simple	
4.	Poder Notarial	SI	1 Copia simple	
5.	Dictamen de condiciones mínimas de seguridad anterior. (renovación)	SI	1 Copia simple	
6.	Factura y carta responsiva de la recarga de extintores.	SI	1 Copia simple	
7.	Programa específico de protección civil que cumpla con la norma NTE-001-CGPC-2016.	SI	1 Copia simple	
		SI	1 Copia simple	



8.	En su caso dictamen de la instalación de aprovechamiento de gas licuado de petróleo o gas natural.	SI	1 Copia simple	
9.	En si caso dictamen estructural del inmueble.	SI	1 Copia simple	
10.	En su caso dictamen de instalación eléctrica.	SI	1 Copia simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Presentar solicitud de visto bueno por escrito en forma personal	SI	1 Copia simple	Artículo 6.25 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 27, 28, 32, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Factura y carta responsiva de la recarga de extintores.	SI	1 Copia simple	
3.	Programa específico de protección civil que cumpla con la norma NTE-001-CGPC-2016.	SI	1 Copia simple	
4.	En su caso dictamen de la instalación de aprovechamiento de gas licuado de petróleo o gas natural.	SI	1 Copia simple	
5.	En si caso dictamen estructural del inmueble.	SI	1 Copia simple	
6.	En su caso dictamen de instalación eléctrica.	SI	1 Copia simple	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles	
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se emitirá un dictamen no favorable en caso de constatar que los inmuebles e instalaciones fijas, móviles o temporales, cualquiera que sea su giro, NO CUENTEN con las medidas mínimas de seguridad necesarias. Se emitirá un dictamen favorable en caso de cumplir con las medidas mínimas de seguridad necesarias			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos			Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Miguel Ángel Román González		
DOMICILIO:	CALL E:	Carretera Cuautitlán Zumpango	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Fraccionamiento Álamos II		MUNICIPIO:	Melchor Ocampo	
C.P.:	54890	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	58 78 03 04	No aplica	No aplica	pcybmo@gmail.com	



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Melchor Ocampo			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener el visto bueno de protección civil?
RESPUESTA:	En las instalaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, ubicadas en la Carretera Cuautitlán Zumpango s/n Fraccionamiento Alamos II, Melchor Ocampo Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el programa específico de protección civil?
RESPUESTA:	Un consultor externo, el cual es una persona física o moral que ha obtenido un registro estatal que lo habilita para realizar programas de protección civil.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En donde busco a algún consultor?
RESPUESTA:	La Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado publica en su pagina electrónica el directorio de consultores externos autorizados. http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/directorio_cosultores_externos

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

La obtención del Visto Bueno de protección civil es necesario para la tramitación de la Licencia de funcionamiento Municipal.

ELABORÓ: T.B.G.I.R. JAVIER TORRES CORREA NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: T.A.M.P. MIGUEL ANGELO ROMÁN GONZÁLEZ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>01 / Julio / 2019.</u>
--	--	--